



Universidad de  
Nariño

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CONTROL DE DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL  
DOCENTE PARA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE ESTUDIOS  
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO**

Código: CSU-DIE-FR-04

Página: 1 de 1

Versión: 1

Vigente a partir de: 2015-03-20

**NOMBRE DEL DOCENTE**

**LUGAR:**

**PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF al [consejosudn@udenar.edu.co](mailto:consejosudn@udenar.edu.co)**

**Favor presentar los documentos en el orden del listado**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Proposición del Consejo de la respectiva Facultad recomendando y sustentando la prórroga ante el Consejo Académico.		
Solicitud de prórroga del docente a la asamblea de profesores, adjuntando todos los soportes.		
Informe sobre el desarrollo y rendimiento académico, en la comisión de estudios, expedida por la Institución donde desarrolla los estudios.		
Resultados de las evaluaciones cuantitativas o cualitativas de los cursos realizados durante la comisión		
Una descripción amplia del estado de avance de la Comisión de Estudios, en relación con el cronograma establecido al inicio de los estudios, debidamente certificada por la Institución donde adelanta estudios el docente.		
Certificación del Asesor de Tesis y de la Institución en que conste: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de avance del proyecto de investigación</li> <li>2. Razones de fuerza mayor por las cuales el docente no cumplió la comisión en el tiempo inicial.</li> <li>3. Justificación académica de la prolongación de los términos de la comisión (tiempo de prórroga)</li> <li>4. Cronograma detallado de las actividades a realizar durante la prórroga.</li> </ol>		
Proposición del Comité Curricular recomendando la prórroga ante el Consejo de Facultad En los considerandos debe justificarse los documentos que se presentan con la solicitud.		
Resolución o Acuerdo por el cual se le aprobó la comisión de estudios.		
Certificado de Disponibilidad sobre la erogación que tendría que cumplir la institución, durante el período de la prórroga. (deberá diligenciarlo el departamento respectivo ante planeación y presupuesto)		
Paz y Salvo de Vicerrectoría Académica sobre la entrega de informes periódicos de la comisión de estudios.		
Acta de la Asamblea de Profesores acogiendo la petición		

1. El tiempo de la comisión de estudios junto con la prórroga en ningún caso podrá sobrepasar la totalidad de 5 años en el caso de doctorado y 3 años en el caso de maestría. Al término de la prórroga, el docente se reintegrará al ejercicio de sus funciones y presentará constancia emitida por la autoridad universitaria competente de haber cumplido la totalidad de requisitos para optar al título respectivo o la certificación que éste se encuentra en trámite. A partir de la entrega del título, se empezará a contabilizar el tiempo de contraprestación correspondiente, según el convenio de complementación académica.
2. Las solicitudes de prórrogas de comisiones de estudio, se deben presentar ante el Consejo de Facultad, al menos con dos meses de anticipación a la finalización de la misma.